



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1321/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-536, de 5 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 2180/13 de 04 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 416/2013 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS"**, para los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el SUB ALCALDE D-7 G.A.M.S Ing. David Paniagua Daza, mediante Nota SUB ALCALDIA D – 7 CITE: Nº 1206/13 de 11 de Octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, **solicita** a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Inicio del Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS"**, con un **Precio referencial de Bs. 999.935,97 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Con 97/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 67/2013 de 16 de octubre de 2013, **APRUEBA** entre otros el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. Nº181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 16 de octubre de 2013, con Código interno 410/13, número de confirmación: 1206686, CUCE: 13-1101-00-414382-1-1, con **Bs. 999.935,97 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 97/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Obras Nº 141/13 de 25 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 28 de octubre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS"**, al proponente **"A.A.C.S.L. CONSTRUCCIÓN SIN LIMITES & ASOSIADOS"**, representada legalmente por el Sr. José María Vargas Vásquez, con un costo total de **Bs. 989.281,91 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y uno con 91/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Veinticinco (125) días.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS"** cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 30 de agosto de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo Nº 18335, con Categoría Programática 21 0045 000 Obj. Gasto 42230 "Otras



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1521/13

Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público”, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS” el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Ovejeras, del Distrito N° 7, en el municipio de Sucre. El objetivo general es ...“ Elaborar el diseño del proyecto “CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS”; la cual dará solución a la necesidad de contar con una infraestructura adecuada y funcional para los beneficiarios de dicha comunidad.”.... , el Objetivo Específico es ...“ Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva; Dotar a la comunidad de una nueva y moderna infraestructura; Incrementar actividades en las diferentes ramas, que son mecanismos de integración de los niños y jóvenes; Promocionar actividades deportivas y otros de masiva convocatoria; Ayudar a la formación de los niños, jóvenes, habituándolos a prácticas sanas como el deporte.”.... , ...“La población beneficiada son toda la comunidad (436 beneficiarios)”... .

Que, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL hace la DEVOLUCIÓN del trámite “CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS” con nota HCM. Alc. 1080/13 de 02 de Diciembre de 2013, con la siguiente observación:

- Realizada la revisión de documentación referente a la Certificación de uso de suelo a fs. 120 y a fs. 121, se puede evidenciar que **NO demuestra el DERECHO PROPIETARIO como TERRENO DE PROPIEDAD COMUNAL**, mediante documento emitido por AUTORIDAD COMPETENTE, esto debido a que la zona ya se encuentra saneada y cuenta con títulos emitidos por el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, situación que prevé conflicto con particulares en relación a la ubicación donde será emplazada la obra del proyecto, “CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS”. Requisito que de conformidad a la Resolución Municipal N° 182/08 de fecha 30 de Abril de 2008, se instruye a la MAE demostrar el derecho propietario que evite conflictos con terceros.

Que, el SUB ALCALDE D-7 G.A.M.S Ing. David Paniagua Daza, mediante Nota SUB ALCALDIA D – 7 CITE: N° 1482/13 de 29 de Noviembre de 2013, solicita certificado de derecho propietario a Director Departamental a.i. Del INRA, Lic. José Torres Cosío, en coordenadas Este: 271477.14mE ; Norte: 7930528.10mS, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS”.

Que, el Título ejecutorial N° TCM-NAL- 003101 de la comunidad Campesina Ovejeras certifica mediante un plano, la ubicación del área de emplazamiento con códigos catastrales N° 01010111389360, con Geocódigos 20R2742617928379, e inscripción en derechos reales con Número de Folio Real 01010111389360.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 416/2013, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS”, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 286 a fs. 298)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 116)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 64 a fs.105)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 36)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 120 a fs. 121 y de fs. 638 a fs. 640)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 127 a fs. 131)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs.620, 613, 605)
➤ Certificado del RUPE (a fs. 626, 619 y 611-612)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1321/13

➤ Matrícula de Comercio (de fs. 614 a fs. 615)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 621)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 623)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 624)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (No corresponde anticipo alguno)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 632)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 135)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (de fs. 136)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 301)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 302)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 303)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 564)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 575 a fs. 576)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 568)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 580)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 559 a fs. 560)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 395 a fs. 422 y de fs. 423 a fs. 450)

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de **APROBAR O RECHAZAR** los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 416/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa denominada "A.A.C.S.L. CONSTRUCCIÓN SIN LIMITES & ASOSIADOS" representada legalmente por el Sr. José María Vargas Vásquez, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS" de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 989.281,91 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y uno Con 91/100 Bolivianos), con un plazo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



de ejecución de Ciento Veinticinco (125) días calendario.

- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 7.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS"**, a los dirigentes beneficiarios del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 416/2013 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL OVEJERIAS"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.